

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de enero de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Verbal
Rad. Nro. 11001310302420180047900

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Superior de Bogotá, D.C., en sentencia de segunda instancia de fecha 27 de julio de 2021, en la que se modificó el numeral sexto de la sentencia de 19 de febrero de 2021 proferida por este despacho.

En consecuencia, por secretaría procédase con la liquidación concentrada de costas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 366 del C.G.P.

Cumplido lo anterior, se resolverá sobre la ejecución de la sentencia de segunda instancia promovida por Comunicación Celular S.A. – Comcel S.A.¹

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

¹ Cdno. 3